

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

06 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0072-2015-ONAGI-J

Lima, 02 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 094-JCCFFAA/D-1/DAC, recepcionado con fecha 16 de febrero de 2015, el Oficio N° 002-2015-I.E. N°38994-5-DIRECTOR ROSASPATA, recepcionado con fecha 24 de febrero de 2015, el Oficio N° 107-2015-MDT/VRAEM/AL, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2015, el Oficio N° 00639-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2015, el Informe N° 11-2015-JIS, de fecha 26 de febrero de 2015, el Acta N° 009-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 26 de febrero de 2015, el Acta N° 010-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, el Sector Defensa a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en atención al Decreto Supremo N° 077-2013-PCM da inicio al "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016", en mérito al cual vienen desarrollando una importante labor social en las zonas más necesitadas y carentes de recursos, ubicadas en las zonas declaradas en Estado de



J. CASTILLO P.



M. MUÑOZ J.

Emergencia de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, a través de Operaciones de Ayuda Humanitaria, que en esta oportunidad se efectuará del 06 al 10 de marzo de 2015, en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; por lo que en coordinación con el Ministerio de Educación, realizarán la campaña "Buen inicio del año escolar 2015", comprendiendo dos operaciones: "Distribución de material escolar" y "Adopta un Colegio"; esta última consiste en mejorar la infraestructura de las instituciones educativas a través de donaciones;

Que, mediante Oficio N° 094-JCCFFAA/D-1/DAC, recepcionado con fecha 16 de febrero de 2015, el Almirante Jorge Ricardo Moscoso Flores, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informa respecto a la mencionada Operación de Ayuda Humanitaria; asimismo, mediante Oficio N° 0639-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2015, el Ing. Gustavo Adolfo Canales Krijlenko, Director Ejecutivo encargado del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación - PRONIED, en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, solicita el apoyo con materiales para la ejecución del mantenimiento preventivo y rehabilitación de nueve (09) instituciones educativas, de los departamentos de Junín y Ayacucho, de la operación "Adopta un Colegio" que forma parte de la campaña "Buen inicio del año escolar 2015";

Que, de la misma manera, mediante Oficio N° 002-2015-I.E.38994-5-DIRECTOR ROSASPATA, de fecha 18 de febrero de 2015, el señor Víctor Díaz Cervantes Director de la Institución Educativa N° 38994-5, ubicada en la comunidad de Rosaspata del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho envía la relación de bienes que requiere dicha institución educativa; igualmente, con Oficio N° 107-2015-MDT/VRAEM/AL, de fecha 26 de febrero de 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho remite la relación de bienes que requieren las instituciones educativas de su comunidad para mejorar el nivel de aprendizaje; así como, los víveres que necesitan los habitantes de las comunidades de su jurisdicción considerados en extrema pobreza;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten para los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las Instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 009-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 26 de febrero del 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, que se atienda la donación solicitada a fin de cubrir las necesidades de la Institución Educativa N° 38994-5 ubicada en la comunidad de Rosaspata, distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, de la Municipalidad Distrital de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; asimismo, propone la adquisición de diversos bienes con fondos provenientes de premios no reclamados a favor de las nueve (09) instituciones educativas de los departamentos de Junín y Ayacucho, a fin de implementar sus servicios higiénicos, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación - PRONIED; y, propone la adquisición de distintos bienes con fondos provenientes de premios no reclamados, necesarios por las instituciones educativas de la comuna de Tambo, para mejorar el nivel de aprendizaje de los alumnos y para los habitantes de las comunidades de dicha jurisdicción considerados en extrema pobreza; conforme se señalan en las solicitudes cursadas mediante el Oficio N° 094-JCCFFAA/D-1/DAC, Oficio N° 002-2015-I.E. N°38994-5-DIRECTOR ROSASPATA, Oficio N° 107-2015-MDT/VRAEM/AL y Oficio N° 00639-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED;



J. PESTANA



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

06 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, mediante Memorándum N° 058-2015-ONAGI-J, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II-A de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Órdenes de Compra N° 0030-CE, N° 0031-CE, N° 0032-CE, N° 0033-CE, N° 0034-CE, N° 0035-CE, N° 0036-CE, N° 0038-CE, N° 0039-CE y N° 0040-CE, de fechas 02 de febrero de 2015, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Institución Educativa N° 38994-5 ubicada en la comunidad de Rosaspata, distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; así como, a favor de los habitantes de las comunidades de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho considerados en extrema pobreza y del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación – PRONIED, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 009-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 26 de febrero de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38994-5**, ubicada en la Comunidad de Rosaspata, Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO**, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y al **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PRONIED**, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV que forma parte integrante de la presente resolución, conforme se detalla en estos, los que serán destinados para los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.




J. CASTILLO B.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a las entidades beneficiarias.



M. MUÑOZ J.

Regístrese y Comuníquese.



JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

BENEFICIARIO:
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA N° 38994-5

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	008-2015	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	3	TELEVISOR LED, MARCA MIRAY - LEDM-48B VALOR SI. 1,424.05 C/U	
2	2767-14	20140248388-C	23/01/2015	008-2015	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.	12	PELOTAS DE FÚTBOL VALOR SI. 79.00 C/U	
IMPORTE ADJUDICADO							SI.	5,220.15



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Lima,

M. Espino
 Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 06 MAR. 2015

ANEXO II

BENEFICIARIO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA N° 38994-5

DATOS DE LA OPERACIÓN
BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° O/C	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	010-2015	02/03/15	0031-CE	02/03/15	VP SOLUCIONES INFORMÁTICAS	20523547730	10	EQUIPOS DE CÓMPUTO CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL CORE I3-3250 3,5 GHZ LGA1153 3 MB, MARCA INTEL MONITOR LED 19.5" E2070SWN 1600X900 VGA MARCA AOC KIT GENIUS KM-200 USB TECLADO MULTIMEDIA + MOUSE OPTICO MARCA GENIUS, PARLANTES GENIUS SP-U115 POWER USD BLACK 1.5W	S/. 1,504.57	S/. 15,045.70
2	010-2015	02/03/15	0032-CE	02/03/15	ALVAREZ AVELLANEDA ERNESTO ALONSO	10428100897	6	PIZARRAS ACRÍLICAS PARA PARED CON MARCO DE ALUMINIO DE 1.20 MT X 1.60 MT	S/. 100.00	S/. 600.00
3	010-2015	02/03/15	0033-CE	02/03/15	DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS. S.A.C.	20269315688	1	ECRAM KLIPX DE PARED KPS-301 (1.45X1.1 MTS / 72" DIAGONAL)	S/. 153.45	S/. 153.45
4	010-2015	02/03/15	0034-CE	02/03/15	VP SOLUCIONES INFORMATICAS SAC	20523547730	1	PROYECTOR MULTIMEDIA MARCA EPSON S18+ 3000 LUMENES / VGA 800X600	S/. 1,920.00	S/. 1,920.00
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 17,719.15



M. MUÑOZ J.

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Lima,

06 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Oficina Nacional de Gobierno Interior
 MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO III

BENEFICIARIO:
COMUNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO – LA MAR – AYACUCHO

DATOS DE LA OPERACIÓN
BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° O/C	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	010-2015	02/03/15	0030-CE	02/03/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	20117354793	37	CANASTA DE VIVERES: 2 SACOS DE ARROZ EXTRA SECO X 50 KG. 1 SACO DE AZUCAR X 50 KG 2 CAJAS DE LECHE GLORIA X24 LATAS C/U 1 CAJA DE ACEITE X 1 LT COSTEÑO 1 PAQUETE DE SAL DE COCINA, 1 KG X 25 KG 2 PAQUETES DE FIDEOS PAQUETE X 20 1 CAJA DE FILETE DE ATUN X 48 UNIDADES DE 170 GM 10 KILOS DE ARVEJA AMERICANA 10 KILOS DE LENTEJAS 10 KILOS DE FRIJOL PANAMITO 10 KILOS DE PALLARES 1 PAQUETE DE AVENA X 5 KG	S/. 1,183.40	S/. 43,785.80
TOTAL ADQUISICIÓN									S/. 43,785.80	



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

06 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO IV

BENEFICIARIO:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRONIED DE LOS
DEPARTAMENTOS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° O/C	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL						
1	010-2015	02/03/15	0035-CE	02/03/15	FERRETERIA & MATERIALES FIGUEROA E.I.R.L.	20548619077	180	BOLSAS DE CEMENTO SOL TIPO I	S/. 19.50	S/. 3,510.00						
2	010-2015	02/03/15	0036-CE	02/03/15	GRIBER S.A.C.	20508383747	10000	LADRILLOS KING KONG	S/. 0.55	S/. 5,450.00						
3	010-2015	02/03/15	0038-CE	02/03/15	POLIPLAST PERÚ S.R.L.	20520683985	90	TUBOS DE PVC 4" - SAP - DESAGÜE	S/. 13.00	S/. 1,170.00						
4							90	TUBOS DE PVC 2" - SAP - DESAGÜE	S/. 5.00	S/. 450.00						
5							90	TUBOS PARA AGUA ½" PVC - SAP	S/. 5.00	S/. 450.00						
6							72	CODOS DE 90° - 4" PVC - SAP - DESAGÜE	S/. 3.00	S/. 216.00						
7							135	CODOS DE 90° - 1/2" PVC - SAP - AGUA	S/. 0.70	S/. 94.50						
8							90	CODOS DE 90° - 2" PVC - SAP - DESAGÜE	S/. 0.70	S/. 63.00						
9							45	TEE DE 90° - 2" PVC - SAP - DESAGÜE	S/. 1.50	S/. 67.50						
10							45	TEE DE 90° - 4" PVC - SAP - DESAGÜE	S/. 3.50	S/. 157.50						
11							45	GRIFERÍA DE ½"	S/. 7.50	S/. 337.50						
12							45	SUMIDERO TIPO REJILLA DE 2"	S/. 2.80	S/. 126.00						
13							9	PEGAMENTO OATEY	S/. 85.00	S/. 765.00						
14							010-2015	02/03/15	0039-CE	02/03/15	FERROBELL S.A.C	20555136430	45	INODORO ONE PIECE COLOR BLANCO (INCL. ACCESORIOS)	S/. 104.00	S/. 4,680.00
15							010-2015	02/03/15	040-CE	02/03/15	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.C	20470742748	90	UNIDADES DE ACERO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/2 " FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60)	S/. 25.84	S/. 2,325.31
TOTAL ADQUISICIÓN									S/. 19,862.31							



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Lima,

06 MAR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior